UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2668 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y PARTES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que, a partir de la Constitución Política de 1991, Colombia se organizó bajo la estructura de una democracia participativa, con lo cual aseguró la posibilidad de participación en las decisiones de Políticas Públicas a la sociedad civil, principio que inspiró la concepción de un estado comunitario con desarrollo para todos.

Que, el Rector de la Universidad de los Llanos, hace parte voluntariamente del pacto por la transparencia en el cual se compromete a rendir cuentas públicamente de su gestión.

Que, es deber de la administración informar su gestión a la ciudadanía, en especial a sus grupos de interés y, que estos a su vez, tienen derecho a estar enterados, hacer seguimientos y control social a los resultados de la gestión de la administración.

Que, es útil para la administración crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la comunidad y grupos sociales con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la institución.

Que, la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía y que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la administración, los ciudadanos para garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Que, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad, antes denominado (Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- PAAC), promueve a través de una estrategia espacios para rendir cuentas a la comunidad de manera permanente, cuyo ciclo finaliza con la audiencia pública de rendición de cuentas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad,

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y PARTES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Comunidad Universitaria, a Grupos y Organizaciones de Control Social, Gremios, Organismos de Control, Veedurías, Medios de Comunicación, Universidades, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Gobernación del Meta, Miembros del Comité de seguimiento al Pacto por la Transparencia, y en general, a todos los interesados a participar en la Audiencia Pública de Rendición de la Gestión Institucional Vigencia 2025, el cual se realizará el **martes 16 de diciembre de 2025**, a partir de las 8:00 a.m, en el Auditorio Eduardo Carranza, campus Barcelona de la Universidad de los Llanos.

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas tendrá el siguiente orden del día:

1. 8:00 a.m. a 8:30 a.m. Registro de asistencia
2. 8:30 a.m. Himnos y lectura de reglamento (maestro de ceremonia)
3. 8:40 a.m. Video Institucional (maestro de ceremonia)
4. 8:45 a.m. Instalación de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del Plan de Acción Institucional del periodo 2025, por parte del señor Rector Doctor CHARLES ROBIN AROSA CARRERA.
5. 8:50 a.m. Presentación del informe de gestión a cargo del Señor Rector, la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Recursos, la Directora Técnica de Investigaciones y el Director Técnico de Proyección Social.
6. 10:45 a.m. Respuesta a las preguntas formuladas por los interesados previamente inscritos (moderador)
7. 11:30 a.m. Cierre y evaluación de la audiencia pública

ARTÍCULO SEGUNDO: Utilícese la reglamentación establecida en la Universidad por la cual, se fijan los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas para el periodo de 2025.

PARÁGRAFO: Las preguntas formuladas de las personas inscritas previamente, serán respondidas dentro del desarrollo de la audiencia pública, así mismo, de las preguntas formuladas por la comunidad dentro del recinto de la audiencia, se seleccionarán tres (3) y se responderán en el desarrollo de la Audiencia, las demás serán atendidas mediante el informe de la Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Solicítese a cada uno de los titulares de las diferentes dependencias o procesos, la información para la estructuración del Informe de Gestión bajo los lineamientos de organización y la reglamentación establecida.

PARÁGRAFO: Los titulares de todas las dependencias y procesos de la Universidad, deberán estar disponibles durante el desarrollo de la Audiencia para atender las inquietudes que puedan surgir en el ejercicio de la misma y que guarden relación con información de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase a través del área de comunicaciones realizar el despliegue publicitario e informativo necesario, sobre el objetivo, metodología de la Audiencia Pública, así como del contenido del informe de gestión para el periodo 2025.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, a los 13 días días de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Proyectó: Diana Zulay Reza Mondragón, Asesora de Control Interno de Gestión
Revisó: María Paula Estupiñan Tiuso, Asesora de Planeación
Aprobó: Diana Milena Salas Leal, Asesora Jurídica